



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 046- 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 31 JUL 2018



VISTO :

El Memorando Múltiple N°0096- 2018/GRP-400000 de fecha 19 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 2 de la Ley N°30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio de ciudadano.

Que, con Resolución de Controlaría N°348-2018-CG, se aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada en el diario Oficial "El Peruano con fecha 22 de junio de 2018, la misma que en su numeral 7.1.1. señala lo siguiente: "Etapas de acciones preparatorias (...) A. Conformación de Grupo de Trabajo. - La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del grupo de trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente. Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°008-2018-CG/GTN precisa que para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A del numeral 7.1.1. de la presente Directiva, corren a partir de su publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y no desde el inicio del presente año electoral. Tratándose del literal D del referido numeral, el plazo se considera hasta el 20 de julio del presente año

Que, bajo ese contexto normativo, con Memorando Múltiple N°0096-2018/GRP-40000 de fecha 19 de julio de 2018 recepcionado con fecha 23 de julio de 2018, el Gerente General Regional solicita se proyecte la resolución conformando el Subgrupo de trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, el cual se sujetará su actuación a las disposiciones previstas en la citada directiva, para efectos de la recopilación de la información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Actualización de Información, elaboración, revisión y suscripción de reportes Actualizado de Rendición de Cuenta y Transferencia y demás actos necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

Que, teniendo en cuenta la Directiva N°008-2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a efectos de regular y garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, corresponde a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, conformar el Subgrupo de Trabajo para la transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura.

De conformidad con las visaciones de Asesoría Legal, Oficina Técnica Administrativa.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 046 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 31 JUL 2018

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°126-2018 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el sub grupo de trabajo para la transferencia de la Gestión administrativa del Gobierno Regional de Piura- Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que estará integrado por:

- 1.- Subdirección Regional de Trabajo como responsable del grupo.
- 2.- Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales
- 3.- Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
- 4.- Oficina Técnica Administrativa y Tecnología de la Información.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero; y, a los demás estamentos administrativos que correspondan para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Gallo Olmos
DIRECTOR REGIONAL

